

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

113**MADRID NÚMERO 66**

EDICTO

En el presente procedimiento de modificación de medidas número 1.126 de 2008, seguido a instancias de doña Houria Belhaj, frente a don Abderramán Aloueh Abarcan, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Virginia Villanueva Cabrer.—En Madrid, a 17 de junio de 2011.

Parte demandante doña Houria Belhaj y parte demandada don Abderramán Aloueh Abarcan, siendo objeto del juicio modificación de medidas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Houria Belhaj, contra don Abderramán Aloueh Abarcan, debo modificar y modifico la sentencia de fecha 7 de septiembre de 2004 dictada en este Juzgado en el procedimiento número 1.339 de 2002, en el sentido de dejar sin efecto la medida sobre el régimen de visitas entre el padre y los hijos, debiendo ser suspendido.

Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Remítase testimonio de la presente resolución a los autos seguidos ante este Juzgado con el número 1.339 de 2002 a los efectos pertinentes.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, pudiendo prepararse la apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para recurrir es de aplicación la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Y encontrándose dicho demandado don Abderramán Aloueh Abarcan, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 27 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/16.549/12)